

**INSTITUCION EDUCATIVA SAN CRISTOBAL****811017472.1****CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD****Dependencia de Presupuesto**Vigencia **2022**Disponibilidad presupuestal No. **16**Fecha de expedición **10/05/2022**Fecha de aprobación **10/05/2022**

Descripción

No. Oficio

**COMPRA DE 5 TV, VIDEO BEAM 1 Y HORNOS MICRO ONDA 3 PARA EL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, Y ASI PODER AFIANZAR LOS CONOCIMIENTO Y PONERSE A LA VANGUARDIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA REGION**

El rector de la INSTITUCION EDUCATIVA como ordenador del fondo de servicios educativos certifica que a la fecha de aprobación de este documento existen recursos disponibles en el presupuesto del citado fondo para el objeto, por el valor de \$16,278,216. Así mismo certifica que el proyecto que se está afectando corresponde al objeto del gasto de esa solicitud, de acuerdo con las normas legales vigentes. El original de este documento con sus anexos deberá formar parte del expediente que contiene el proceso contractual. El valor del documento será

Rubro	Nombre rubro	Código	Valor (\$)
6093607232050010062320223201010040	Dotacion institucional de infraestructura educativa	48	16,278,216
		Total	<b>16,278,216</b>

Elaboró   
JOSE IGNACIO SARRAZOLA BENITEZ

Aprobó   
JOSE CHARLES VELEZ BETANCUR



---

**ESTUDIOS PREVIOS No. EP. 010-05-2022**

Fecha: 10 DE MAYO DE 2022

**DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:** La Institución Educativa debe garantizar la continuidad en el servicio educativo que presta, siendo esencial: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEBE GARANTIZAR A LOS ESTUDIANTES LA CALIDAD DEL APRENDIZAJE CON EQUIPOS DE TABAJOS ASÍ PODER AFIANZAR LOS CONOCIMIENTOS DE LOS ESTUDIANTES ,Y APLICANDO LOS PROYECTOS EDUCATIVOS COLOCALES EN LA VANGUARDIA A LA COMUNIDAD EDUCATIVAS. Estos materiales y/o servicios están acordes con las necesidades priorizadas y requerimientos establecidos en el plan general de compras para el normal funcionamiento de la entidad.

**OBJETO A CONTRATAR: REALIZAR LA COMPRA DE EQUIPOS PARA MEJORAR LAS ACTIVIDADES ESCOLARES.**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** A continuación se detalla la cantidad y el tipo de artículo o servicio requerido por la Institución.

CANTIDADES	DETALLE
5	TV DE 50"
3	MICROONDAS 20 LITROS
1	VIDEO BEAMRESOLUCIÓN XGA

**PRESUPUESTO ASIGNADO:** Conforme a las cotizaciones previamente realizadas, se asigna un presupuesto de DIEZ Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS (\$16278216) mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 16, de 10 DE MAYO DE 2022.

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Se trata de un proceso de contratación realizado de conformidad con la modificación a la reglamentación expedida por el Consejo Directivo en el acuerdo 02 del 08 de febrero de 2022.

**SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** Durante la ejecución del contrato, la supervisión del mismo estará a cargo de la rectoría.

**GARANTÍAS PROCESALES:** En este proceso de contratación, la Institución Educativa y en su nombre JOSÉ CHARLES VÉLEZ BETANCUR; NO EXIGEN GARANTÍAS PROCESALES.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL

"Liderando procesos de crecimiento humano"

Resolución Departamental 16325 del 27 de Noviembre de 2002

Dane 205001006232

Nit. 811.017.472-1

**REQUISITOS HABILITANTES:** Los proponentes deben anexar copia de los siguientes documentos.

- Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil (Cámara de Comercio) no mayor a 3 meses (Si el proponente cuenta con este certificado lo puede anexar, de lo contrario si no lo aporta no es causal de rechazo y puede seguir en el proceso).
- Registro Único Tributario (RUT).
- Fotocopia de la cédula del contratista o representante legal.
- Certificado de antecedentes de la procuraduría no mayor a 3 meses.
- Certificado de antecedentes de la contraloría no mayor a 3 meses.
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía) no mayor a 3 meses.
- Certificado de medidas correctivas (RNMC).
- Certificado de paz y salvo en aportes al Sistema de Seguridad Social (para contratos de bienes y/o servicios) del proponente y sus empleados o copia de la planilla de pago de la SEGURIDAD SOCIAL.
- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- Certificado de alturas (cuando sea requerido).
- Hoja de vida Pública
- Las contrataciones de obra pública contratadas con personas jurídicas no pueden facturar IVA, y la retención que se le practicará es el 2% de contrato de obra pública.

Además para transporte:

- Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo, expedida por el Ministerio de Transporte o el organismo que haga sus veces.
- Fotocopia de la cédula del conductor.
- Fotocopia de la licencia de conducción del conductor.
- Fotocopia de la constancia de revisión técnico mecánica del vehículo, expedida por un centro de diagnóstico autorizado y que se encuentre vigente.
- Fotocopia del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).
- Fotocopia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.
- Registro del Ministerio de Transporte que presta servicio especial de pasajeros (Decreto 1079 de 2015).

Solo se tendrán en cuenta las propuestas que cumplan con los requisitos legales y las especificaciones técnicas que en ellos se describen.

**EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:** La evaluación de las propuestas se llevará a cabo de forma virtual una vez termine el plazo de entrega de propuestas. Este proceso lo liderará Rectoría.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL

"Liderando procesos de crecimiento humano"

Resolución Departamental 16325 del 27 de Noviembre de 2002

Dane 205001006232

Nit. 811.017.472-1

**RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS:** serán eliminadas las propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en los siguientes casos:

- Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos.
- Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre esta y lo confrontado con la realidad.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que estos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA DE LA PROPUESTA:** La escogencia de la propuesta será aquella que cumpla los requisitos exigidos por la Institución Educativa y la que obtenga mayor puntuación en el proceso de calificación, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 y al Decreto 1075 de 2015. En caso de empate en la sumatoria de los puntajes, la Institución adjudicará a quien haya enviado por correo electrónico primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

**METODOLOGÍA:** Luego de recibidas las propuestas al correo institucional [correo@iesancristobal.edu.co](mailto:correo@iesancristobal.edu.co), en archivo PDF, con todos los requisitos habilitantes, y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes.

Si se presenta un solo proponente se le adjudicará a este, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

**ESTUDIO DE MERCADO:** Este apartado del proceso se vivencia antes de la realización de la disponibilidad presupuestal, previa solicitud de cotizaciones en medio impreso, vía correo electrónico, telefónicamente, histórico de compras o en rastreo por la red. Su producto es utilizado para definir el valor promedio del costo total del contrato y de esta manera darle un valor a la disponibilidad.

- El estudio de mercado de este proceso se realizó con la siguiente metodología: Recepción de cotizaciones virtuales. Y conforme a las cotizaciones previamente realizadas, se asigna un presupuesto promedio aproximado de DIEZ Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS (\$16278216) mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal № 16, del 10 DE MAYO DE 2022.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL

"Liderando procesos de crecimiento humano"

Resolución Departamental 16325 del 27 de Noviembre de 2002

Dane 205001006232

Nit. 811.017.472-1

A continuación, se relaciona la información de las cotizaciones realizadas por la Institución Educativa.

PROVEEDOR	NIT	VALOR DE LA COTIZACIÓN
EDUAR DARIO RENDON SOTO	71765499-2	\$ 16,123,800
MADISCAR	152,633,034	\$ 16,320,850
ORINSUMOS	1,152,196,468	#¡REF!

  
\_\_\_\_\_  
JOSÉ CHARLES VÉLEZ BETANCUR

Rector



---

**RESOLUCIÓN DE APERTURA No. RAP. 010-05-2022**  
(11 DE MAYO DE 2022)

**Por medio de la cual se da APERTURA a un proceso contractual para: REALIZAR LA COMPRA DE EQUIPOS PARA MEJORAR LAS ACTIVIDADES ESCOLARES.**

La Rectoría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL del Municipio de MEDELLÍN en uso de sus facultades legales, en particular las conferidas por la Ley 115 de 1994, Artículo 10 de la Ley 715 de 2002 ; el Decreto 1075 de 2015; el Decreto 4807 de 2011, y conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el acuerdo 02 del 08 de febrero de 2022 del Consejo Directivo (Reglamento de Contratación Institucional para la contratación de bienes y servicios hasta la cuantía de 20 SMLMV), Y

**CONSIDERANDO**

1. Que la Institución Educativa debe garantizar la continuidad en el servicio educativo que presta, siendo esencial: **REALIZAR LA COMPRA DE EQUIPOS PARA MEJORAR LAS ACTIVIDADES ESCOLARES.**
2. Que el proceso de contratación se realizará según el reglamento aprobado por el Consejo Directivo en el acuerdo 02 del 08 de febrero de 2022.
3. Que la entidad cuenta con los respectivos estudios previos de Conveniencia y Oportunidad No. EP. 010-05-2022 para celebrar la presente conforme al Artículo 3 del Decreto 066 de 2008.
4. Que en cumplimiento del reglamento aprobado por el Consejo Directivo, se publicará por el término de hasta dos (2) días hábiles la invitación pública, con el fin de suministrar al público la información concerniente al proceso de contratación.
5. Que por lo anteriormente expuesto, la Rectoría de la Institución Educativa

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordenar la apertura al proceso de selección por Invitación Pública No. IP. 010-05-2022, para la celebración de un contrato cuyo objeto es seleccionar en igualdad de oportunidades a quien ofrezca mejores condiciones para contratar: **REALIZAR LA COMPRA DE EQUIPOS PARA MEJORAR LAS ACTIVIDADES ESCOLARES.**



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL**  
"Liderando procesos de crecimiento humano"  
Resolución Departamental 16325 del 27 de Noviembre de 2002  
Dane 205001006232 Nit. 811.017.472-1

**ARTÍCULO SEGUNDO.** En los estudios previos se ha definido la necesidad, el objeto a contratar, las especificaciones técnicas, el presupuesto asignado, los fundamentos jurídicos de los factores de selección, los criterios de selección y el análisis, la supervisión del contrato y la cobertura de riesgos.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se convoca a las veedurías ciudadanas a que participen en el desarrollo del proceso de selección, en la ejecución y liquidación del contrato.

**ARTÍCULO CUARTO.** La consulta y retiro de la invitación pública y estudios previos se realiza en la página Web Institucional (<https://www.iesancristobal.edu.co/>) y las propuestas con requisitos habilitantes serán recibidas en el correo (correo@iesancristobal.edu.co) en formato PDF

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en MEDELLÍN el 11 DE MAYO DE 2022.

---

JOSÉ CHARLES VÉLEZ BETANCUR  
Rector



---

**INVITACIÓN PÚBLICA No. IP. 010-05-2022**

FECHA: 11 DE MAYO DE 2022

Por medio del cual la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL, CONVOCA a los diferentes proveedores interesados en un proceso contractual para: REALIZAR LA COMPRA DE EQUIPOS PARA MEJORAR LAS ACTIVIDADES ESCOLARES.

**JUSTIFICACIÓN:** La Institución Educativa debe garantizar la continuidad en el servicio educativo que presta, siendo fundamental: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEBE GARANTIZAR A LOS ESTUDIANTES LA CALIDAD DEL APRENDIZAJE CON EQUIPOS DE TABAJOS ASI PODER AFIANZAR LOS CONOCIMIENTOS DE LOS ESTUDIANTES ,Y APLICANDO LOS PROYECTOS EDUCATIVOS COLOCALES EN LA VANGUARDIA A LA COMUNIDAD EDUCATIVAS.

El proceso de contratación se realizará según el reglamento aprobado por el Consejo Directivo en el acuerdo 02 del 08 de febrero de 2022.

**OBJETO A CONTRATAR: REALIZAR LA COMPRA DE EQUIPOS PARA MEJORAR LAS ACTIVIDADES ESCOLARES.**

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Se trata de un proceso de contratación realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo mediante Acuerdo.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** A continuación se detalla la cantidad y el tipo de artículo y/o servicio requerido por la Institución.

CANTIDADES	DETALLE
5	TV DE 50"
3	MICROONDAS 20 LITROS
1	VIDEO BEAMRESOLUCION XGA

**PRESUPUESTO ASIGNADO:** Conforme a los Estudios Previos realizados No. EP. 010-05-2022 y previo Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 16, del 10 DE MAYO DE 2022, se asigna un presupuesto de DIEZ Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS (\$16278216).

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN:** El valor del contrato a suscribir, es inferior a veinte (20) salarios mínimos (SMLMV), por lo que se aplica lo estipulado en el Decreto 1075 de 2015 su artículo 2.3.1.6.3.5 y en especial en el acuerdo 02 del 08 de febrero de 2022, expedido por el Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL.

**PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas se deben presentar en UN ARCHIVO PDF, FIRMADOS VIRTUALMENTE, con todos los requisitos habilitantes del proponente, en papel membrete y debe contener lo siguiente:

- Oferta Económica o Cotización de los bienes y/o servicios, según las especificaciones técnicas exigidas por la Institución Educativa.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL**  
"Liderando procesos de crecimiento humano"  
Resolución Departamental 16325 del 27 de Noviembre de 2002  
Dane 205001006232 Nit. 811.017.472-1

**REQUISITOS HABILITANTES:** Los proponentes deben anexar copia de los siguientes documentos.

- Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil (Cámara de Comercio) no mayor a 3 meses (Si el proponente cuenta con este certificado lo puede anexar, de lo contrario si no lo aporta no es causal de rechazo y puede seguir en el proceso).
- Registro Único Tributario (RUT).
- Fotocopia de la cédula del contratista o representante legal.
- Certificado de antecedentes de la procuraduría no mayor a 3 meses.
- Certificado de antecedentes de la contraloría no mayor a 3 meses.
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía) no mayor a 3 meses.
- Certificado de medidas correctivas (RNMC).
- Certificado de paz y salvo en aportes al Sistema de Seguridad Social (para contratos de bienes y/o servicios) del proponente y sus empleados o copia de la planilla de pago de la SEGURIDAD SOCIAL.
- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- Certificado de alturas (cuando sea requerido).
- Hoja de vida Pública
- Las contrataciones de obra pública contratadas con personas jurídicas no pueden facturar IVA, y la retención que se le practicará es el 2% de contrato de obra pública.

**Además para transporte:**

- Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo, expedida por el Ministerio de Transporte o el organismo que haga sus veces.
- Fotocopia de la cédula del conductor.
- Fotocopia de la licencia de conducción del conductor.
- Fotocopia de la constancia de revisión técnico mecánica del vehículo, expedida por un centro de diagnóstico autorizado y que se encuentre vigente.
- Fotocopia del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).
- Fotocopia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.
- Registro del Ministerio de Transporte que presta servicio especial de pasajeros (Decreto 1079 de 2015).

Solo se tendrán en cuenta las propuestas que cumplan con los requisitos legales y las especificaciones técnicas que en ellos se describen.

**EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:** La evaluación de las propuestas se llevará a cabo de forma virtual una vez termine el plazo de entrega de propuestas. Este proceso lo liderará Rectoría.

**RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS:** Serán eliminadas las propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en los siguientes casos:

- Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos.
- Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre esta y lo confrontado con la realidad.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que estos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.



**CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA DE LA PROPUESTA:** La escogencia de la propuesta será aquella que cumpla los requisitos exigidos por la Institución Educativa, y que obtenga mayor puntuación en el proceso de calificación, de acuerdo al Decreto 1082 del 2015. En caso de empate en la sumatoria de los puntajes, la Institución adjudicará a quien haya enviado al correo (correo@iesancristobal.edu.co) primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. Los criterios a tener en cuenta son los siguientes:

Al precio de la propuesta (menor precio) se le asignará: 70%

Al cumplir con las condiciones técnicas (calidad): 30%

A las demás propuestas se les asignará valores inferiores al criterio de evaluador.

**METODOLOGÍA:** Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación. Posteriormente se evalúa cada proponente.

Si se presenta un solo proponente se le adjudicará a este, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

**DECLARATORIA DESIERTA:** En caso de no presentarse propuestas o que ninguna de las presentadas resulte habilitada durante el proceso, el mismo se declarará desierto mediante resolución rectoral y se iniciará un nuevo proceso.

**CRONOGRAMA:** El cronograma que regirá el proceso es el siguiente.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR/HORA
Invitación Pública	11 DE MAYO DE 2022	Página Web Institucional ( <a href="https://www.iesancristobal.edu.co">https://www.iesancristobal.edu.co</a> ) / 10:00 a.m.
Recepción de Propuestas	Hasta el 16 DE MAYO DE 2022	En correo Institucional (correo@iesancristobal.edu.co) / durante la vigencia se habilita la recepción de propuestas hasta el día de cierre a las 2:00 pm.
Cierre de Invitación, Acta de Cierre y apertura de sobres.	16 DE MAYO DE 2022	Proceso liderado por Rectoría en Página Web Institucional ( <a href="https://www.iesancristobal.edu.co">https://www.iesancristobal.edu.co</a> ) / 2:00 p.m.
Evaluación de Oferentes y publicación del Informe de Evaluación.	16 DE MAYO DE 2022	Proceso liderado por Rectoría en Página Web Institucional ( <a href="https://www.iesancristobal.edu.co">https://www.iesancristobal.edu.co</a> )
Recepción de observaciones	17 DE MAYO DE 2022	En correo Institucional ( <a href="https://www.iesancristobal.edu.co">https://www.iesancristobal.edu.co</a> ) / durante la vigencia se habilita la recepción de observaciones hasta el día de cierre a las 4:00 pm.
Respuesta a observaciones	18 DE MAYO DE 2022	Proceso liderado por Rectoría en Página Web Institucional ( <a href="https://www.iesancristobal.edu.co">https://www.iesancristobal.edu.co</a> )



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL**  
"Liderando procesos de crecimiento humano"  
Resolución Departamental 16325 del 27 de Noviembre de 2002  
Dane 205001006232 Nit. 811.017.472-1

Resolución de Adjudicación o Declaración Desierta	19 DE MAYO DE 2022	Proceso liderado por Rectoría en Página Web Institucional ( <a href="https://www.iesancristobal.edu.co">https://www.iesancristobal.edu.co</a> )
Elaboración de Contrato	19 DE MAYO DE 2022	Proceso liderado por Rectoría en Página Web Institucional ( <a href="https://www.iesancristobal.edu.co">https://www.iesancristobal.edu.co</a> )

PUBLICACIÓN: La publicación del presente aviso se realiza en la Página Web Institucional (<https://www.iesancristobal.edu.co/>), en las fechas: del 11 DE MAYO DE 2022 Hasta el 16 DE MAYO DE 2022, en los horarios estipulados por la Rectoría.

\_\_\_\_\_  
**JOSÉ CHARLES VÉLEZ BETANCUR**  
Rector

Fecha de Fijación      11 DE MAYO DE 2022